



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 325/2021

Bahía Blanca, 13 de agosto de 2021

VISTO

La Resolución CSU 506/20 que aprobó el Proyecto de Acompañamiento Nivelatorio 2021.

La Resolución CSU 574/20 que incorporó la figura de un/a Coordinador/a de Acciones Tutoriales 2021 por unidad académica.

La Resolución CSU 478/2020 que acepta los fondos asignados en el marco del programa PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Resolución CSU 574/20 establece que el/la Coordinador/a de Acciones Tutoriales debe ser un docente, preferentemente de los dos primeros años de las carreras;

Que en el artículo 5° de la misma resolución se detallan las responsabilidades a asumir por el/la Coordinador/a;

Que la coordinación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico presentó una propuesta para la asignación del docente Sergio Velovich;

Que es necesario contar con un coordinador de acciones tutoriales debido al incremento de ingresantes, y a las dificultades de adaptación inherentes a la modalidad no presencial de cursado producto de la pandemia;

Que la función del coordinador de acciones tutoriales implica atender a la continuidad de las acciones que faciliten y promuevan la inserción en la vida universitaria de las/los ingresantes 2021, y asimismo de aquellas acciones destinadas a la planificación del ingreso 2022, proponiendo estrategias, y colaborando con la Secretaría General Académica en la coordinación de actividades y el asesoramiento a las/los aspirantes al ingreso 2022;

Que el docente manifiesta poder afrontar dicha actividad;

Lo aprobado en sesión plenaria el 11 de agosto;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar al docente Sergio Velovich (Legajo 12544), como coordinador de acciones tutoriales para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el período comprendido entre el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el coordinador designado en el artículo precedente recibirá una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) de acuerdo con lo establecido en la Res CSU 574/2021.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto de las tutorías del artículo 2º a la Categoría Programática: Programa: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Grupo Presupuestario 0185 -RSPU ME 122/2020-Plan de Virtualización de la educación superior –fondos no recurrentes Unidad Presupuestaria 034.001.000 Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento -Fuente de Financiamiento 16 Economía de Ejercicios Anteriores - Categoría programática: 99.01.46.01 -Programas Especiales -Calidad Universitaria -Plan de Virtualización de la Educación Superior -Finalidad y Función 3.4Educación y Cultura -Código Económico 21 Gasto corriente.

ARTÍCULO 4º: Agréguese al expediente 2601/2021. Infórmese a los interesados y pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, Dirección General de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos. Tome conocimiento la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.